



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A lo largo de varios kilómetros dentro del ejido municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche se extiende la vía férrea que une la ciudad con la Capital Provincial y otras localidades intermedias.

Dentro de esta extensión se encuentran dos pasos a nivel de suma importancia, cruzados por gran caudal vehicular, el primero dentro del Barrio Villa Verde, sobre calle de tierra en la que la extensa vegetación dificulta la visibilidad (calle Vapor Cóndor), el segundo de ellos sobre la ruta 40, único ingreso a la ciudad (intersección calles Bote Modesta Victoria y Conrado Molina), por la que circulan diariamente cientos de vehículos y micros.

En esta última intersección mencionada se produjo el día 30/08/09 un nuevo incidente en el que una formación del Tren Patagónico arrolló un vehículo WV Polo, causando esta vez, por suerte, sólo lesiones leves a sus ocupantes; cabe señalar que en este último cruce ya han ocurrido otros incidentes similares, a pesar de la baja velocidad del tren, en algunos casos con consecuencias graves. La escasa frecuencia de los traslados aumenta los riesgos, toda vez que, siendo tan esporádicos, los horarios no se encuentran instalados en la conciencia de los automovilistas y peatones que diariamente circulan por el lugar.

Ello demuestra que la señalización de los pasos no es adecuada y suficiente, por lo que consideramos que se debería requerir a la empresa Tren Patagónico SE un mejoramiento de las indicaciones viales que permitan prevenir y evitar al 100% la producción de accidentes.

Por ello:

Coautoría: Manuel A. Vázquez; Irma Haneck, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Tren Patagonico S.E. que vería con agrado arbitre los medios para señalizar adecuadamente los pasos a nivel ubicados en la calle Vapor Cóndor (Barrio Villa Verde) y ruta n° 40 norte en la intersección con las Calles Bote Modesta Victoria y Conrado Molina, ubicados en la ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante alarmas visuales y sonoras que alerten a conductores y peatones de la proximidad de la formación.

Artículo 2°.- De forma.